RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

N° 1300 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 12 NOV. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

CARTA N°002-2026-CONSORCIO RIEGO LA OROYA/MGMG, del 02 de noviembre del 2026 el representante común del CONSORCIO LA OROYA (consultor de la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N°165-2026/GRJ/ORAF con su respectivo jefe de proyectos presenta el expediente técnico de la inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO HUARI DISTRITO DE LA OROYA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N°2709204**; mediante MEMORANDO N°5068-2026-GRJ-GRDE con fecha 10 de noviembre del 2026 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el expediente técnico a la Ing. Mirella Alondra Álvarez Manrriquez que tiene el cargo de COORDINADOR DE PROYECTOS de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Mediante INFORME TÉCNICO N°081-2026-GRDE-MAAM la Ing. responsable de la evaluación remite la evaluación de expediente técnico con fecha 11 de noviembre del 2026 a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en la cual da la conformidad y recomienda la aprobación del expediente mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de

GRDE	
DOC. N°	11269234
EXP. N°	20129073

Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ/GRPSCE «Normas y procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos de inversión pública (obras) bajo la modalidad de administración directa o contrata en el Gobierno Regional Junín» y la Directiva N° 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín",

Que, según INFORME TÉCNICO N°81-2026-GRDE-MAAM con fecha 11 de noviembre del 2026, presentado por la Ing. Mirella Alondra Álvarez Manrriquez responsable de la evaluación del expediente según; habiendo revisado y evaluado, aprueba el expediente técnico de la inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO HUARI DISTRITO DE LA OROYA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N°2709204**; según detalle;

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

LAS METAS FISICAS DE LOS COMPONENTES DEL PIP A EJECUTAR SON:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	**OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES**		
1.1	OBRAS PROVISIONALES	glb	1.00
1.2	TRABAJOS PRELIMINARES	km	4.31
1.3	DESMONTAJES Y DEMOLICIONES	m^3	1131.50
2	**INFRAESTRUCTURA DE RIEGO**		
2.1	CAPTACION	und	1.00
2.2	DESARENADOR	und	1.00
2.3	CANAL DE CONDUCCION	ml	4310.47
2.4	PASES PEATONALES	und	2.00
2.5	PASES VEHICULARES	und	5.00
2.6	TOMAS LATERALES	und	1.00
2.7	COMPUERTAS	und	30.00
3	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, PMAR, SST, OTROS**		
3.1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00
3.2	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	glb	1.00
3.3	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
3.4	ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIONES	glb	1.00

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO HUARI DISTRITO DE LA OROYA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N°2709204.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO TOTAL	**S/ 2,824,584.99**
GASTOS GENERALES (12.00%)	S/ 338,950.20
UTILIDAD (10.00%)	S/ 282,458.50
SUB TOTAL	**S/ 3,445,993.69**
IGV (18.00%)	S/ 620,278.86
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**S/ 4,066,272.55**
SUPERVISIÓN (4.25%)	S/ 172,816.58
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 350,000.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 80,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN APROBADO	**S/ 4,669,089.13**

SON: S/ 4,669,089.13 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE CON 13/100 SOLES).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO HUARI DISTRITO DE LA OROYA DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N°2709204**, por un costo de inversión total de: **S/ 4,669,089.13 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE CON 13/100 SOLES).**, el plazo de ejecucion del proyecto en mención es de 120 dias calendarios, por Administración indirecta-contrata.

ARTICULO SEGUNDO. – Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto, la responsabilidad recae en el consultor responsable de la elaboración del proyecto **CONSORCIO RIEGO LA OROYA** y su jefe de proyectos, consultor encargado de la formulación del expediente técnico del proyecto en mención; y en la Ing. Mirella Alondra Álvarez Manrriquez, encargada de la evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto, según la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO CUARTO. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL
Secretaría General que suscribe, Certi
que la presente es copia fiel de su origin
HUYO. 17 NOV 2026
Abg. Ena M. Bonilla Pére
SECRETARIA GENERAL (e)